

Acta 16-2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 27 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Alausí, el 27 de abril de 2018, a las 11H00, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa; con la asistencia de la señora concejal Fanny Argos Soldado, y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi Tenensaray y ausencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 24 de abril de 2018, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. 5.- Clausura. Por secretaría se da lectura del oficio N°. 0467-2018-MSVV-A-GADMCA, suscrito por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, dirigido a los señores concejales: "Por la presente me permito convocar a la instalación de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018, para el día viernes 27 de los corrientes a las 10h00, en el salón de sesiones para tratar los mismos puntos del orden del día, según convocatoria 15-2018". SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior. ACTA 15-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi. RESOLUCIÓN 035-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 15-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal, dirigido al señor Alcalde: "...solicito a través de su autoridad al seno del Concejo Municipal para que autorice y conceda las vacaciones correspondientes al periodo mayo de 2017 a abril de 2018 que el derecho me asiste, la misma que haré el uso desde el 1 al 31 de mayo del 2018, indicando que el 1 de junio del presente año me reintegraré a mis funciones, debiendo convocar a la señora María Mercedes Ochoa (Alterna) a que asuma las funciones durante este periodo.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del señor concejal Pablo Sinchi. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Solicitante. Sr. Alcalde.- Aprobado, señor secretario el concejo cantonal ha autorizado el uso de las vacaciones del señor concejal Pablo Sinchi. RESOLUCIÓN 036-SCM-2018: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 27 de abril del 2018, suscrito por el Lic. José Pablo Sinchi, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal de Alausí, conceda vacaciones a partir del 01 al 31 de mayo del 2018, correspondientes al periodo Mayo 2017-Abril 2018, debiendo convocar a su alterna, señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días, en consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, RESUELVE: CONCEDER AL LICENCIADO JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2018, A

FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO MAYO 2017- ABRIL 2018 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 002-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de julio de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de “Unificación de 02 Lotes” a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 66.70m con propiedad de Manuel Naula Buñay; Al Sur: 59.60m con propiedad del Sr. Santiago Lemache; Al Este: 31.60m con propiedad del Jardín de Infantes y al Oeste: 34.00m con propiedad de los Sres. Ángel Fidel Cayambe y Ubaldo Inga Bravo, dando una superficie total de 1969,10m²”. De la misma manera se procede a dar lectura del Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 002-DJ-GADMCA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, que manifiesta: “(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los señores Segundo Juan Paca y María Bravo Pirca, a fin que se realice la unificación de los siguientes lotes... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes”. Sr. Alcalde.- En consideración este cuarto punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Apoyo a la moción del compañero Francisco para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca, en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al informe jurídico que no hay contraposición al respecto, en función de la ordenanza y el COOTAD; igualmente hay un informe técnico del Jefe de Control Urbano en la cual describe que el concejo puede aprobar dicha unificación, en función de estos informes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que hay un pedido de la parte interesada y lo mismo cumpliendo con todo lo que le estipula en la ordenanza y el COOTAD, y sabiendo que es una necesidad privada y que el municipio debe autorizar, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el concejo cantonal de Alausí, autoriza la unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca. RESOLUCIÓN 037-SCM-2018: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de abril de 2018, en el cuarto punto del orden del día “Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector Gulaguayco de la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de Segundo Juan Bravo Paca y María Bravo Pirca”, considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 002-UL-CUR-GADMCA-2018, de fecha 18 de julio de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de “Unificación de 02 Lotes” a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula

el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: 66.70m con propiedad de Manuel Naula Buñay; Al Sur: 59.60m con propiedad del Sr. Santiago Lemache; Al Este: 31.60m con propiedad del Jardín de Infantes y al Oeste: 34.00m con propiedad de los Sres. Ángel Fidel Cayambe y Ubaldo Inga Bravo, dando una superficie total de 1969,10m². QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 002-DJ-GADMCA-2018, de fecha 11 de abril de 2018, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de los señores Segundo Juan Paca y María Bravo Pirca, a fin que se realice la unificación de los siguientes lotes... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los dos Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote Gulag Guayco, propietario: Segundo Juan Bravo Paca, superficie de 1016.90m². SEGUNDO LOTE: Lote N°. 77, propietario: María Bravo Pirca, superficie de 952.20m². QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR GULAGUAYCO DE LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE SEGUNDO JUAN BRAVO PACA Y MARÍA BRAVO PIRCA. QUINTO PUNTO.- Clausura. Ab. Francisco Buñay.- Antes que clausure la sesión, compañero alcalde, quiero manifestar de lo que yo siento, primero felicitarle de la inauguración del mercado que todos de alguna manera se ha puesto algo en lo que se pueda a nivel de autoridad y como persona, recuérdese si el concejo no hubiese autorizado esa obra no se hubiese dado, todos estamos contentos que toda obra que alcance es en beneficio del pueblo; pero qué sorpresa usted nos invita, gracias, pero también se aprovecha cogiendo el micrófono que es la oposición, yo sí pediría al compañero alcalde si es que se relaciona con los concejales o con un concejal, tenga la bondad de hacer un resumen, porque hay que expresar con hechos no con lo que yo quiera decirles, en ese sentido yo al menos sentí molesto que en una inauguración de esa naturaleza, que exprese la oposición, la oposición no sé quien es, puedo estar equivocado, puede ser la oposición los técnicos, algún dirigente de la comunidad, o somos los concejales, sería bueno decir que en estas ordenanzas, en estos convenios han opuesto en contra del pueblo, cosa que para decir que estamos bien o estamos mal, nos agradeceríamos, pero no coger el micrófono y decir la oposición. En la plaza Jesús Camañero la misma cosa pasó, ahí habla igual, que la oposición, y no tienen un poquito de frontalidad de decir, usted se está oponiendo. Igual forma el compañero Pedro Malán, yo sí quisiera para la próxima sesión de concejo que asista acá, dónde está la oposición, nosotros somos los que más decimos hagamos de la mejor manera, que se haga con agilidad, cumpla con los documentos, hagamos, pero no es justo que nos venga a tildar de oposición, para mí hasta no tendría sentido de que sigan diciendo oposición, porque además, hablo a título personal, siempre uno se ha sugerido para que las cosas salgan bien, no podemos decir todo siga, bien, bien, bien, haga bien o haga mal, todo está bien, o sea cuando hay una sugerencia o un debate, aquí está el doctor, cuando hay un debate es mejora para poder hacer bien y de mejor manera, eso no tiene que sentir molestos o cosas por el estilo; por un lado; por otro lado, yo sí solicito al señor técnico no sé que nombre será, la que estuvo con el pelo largo... Orozco, que de manera inmediata que se cambie, porque no puedo aceptar además de mi parte sin medir en qué nivel de gente se encuentra venir y decir, los concejales indígenas, claro me siento orgulloso de ser indígena, pero no tampoco que venga a poner calificativo de mi etnia, yo tengo que poner mi calificativo, yo tengo que sentirme, no tiene que venir a generalizar, para los concejales indígenas, acaso que no es vergüenza para usted también por un lado alcalde ser indígena, por otro lado somos orgullosos de ser indígena, entonces sí me duele, no debe expresar de esa manera, y si ha expresado de manera amistosa, de manera considerable que venga a aclarar la próxima sesión. Por otro lado compañero alcalde, yo quiero para la próxima sesión solicitar a todo el equipo de catastro encabezado por el Arquitecto Jorge Robalino, he hecho tres escrituras y tengo pruebas cómo se está manejando ahí adentro, es un perjuicio para la gente, en el tiempo, en lo económico, aquí en la ordenanza es una maravilla, y le voy a citar uno, la Diana Guerra, ella es testiga, cómo es posible

querer poner un inmueble que cuesta por decir 20 mil dólares, querer poner en 90 mil dólares, eso ha pasado y en las tres escrituras yo mismo hice la gestión para saber exactamente cómo es, una cosa es la ordenanza y otra cosa es la que están haciendo, por eso pido que nos explique, porque hemos caído en la misma o algo parecido cuando teníamos dificultad cuando entramos, por eso ruego que en la próxima sesión que se comparezca los compañeros de catastro que nos explique en el tema de cobro, en el tema de avalúo y cálculo del catastro, no es justo compañeros, yo les he visto, esas tres cosas quería decirlo compañero alcalde, si alguna cosa no estamos de acuerdo obviamente aquí tenemos que hablar y aquí estamos para escuchar, el tema de los impuestos, dicen que no ha subido, compañero alcalde no nos engañemos a la gente, yo siento que estamos engañando, se dice que no se sube, pero si un lote de terreno por decir cuesta mil dólares ahora en la escritura, pero eso es lo que debatimos junto con usted pues, y ahora le ponen 3 o 4 mil dólares, si imaginan cuánto es eso, además están cobrando con retroactivo, por dónde, por eso yo les digo que tuve que hacer tres trámites de escrituras para exactamente saber y ese día le voy a demostrar cómo se hacen las cosas, y a la gente decimos que no se ha subido los impuestos, no es así compañero alcalde, por eso ruego que la próxima sesión comparezcan los técnicos de catastros para conversar, no estoy diciendo para disgustar, para conversar cómo está la ordenanza y cómo se están respondiendo, gracias compañeros. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor alcalde la palabra, yo necesito que venga por favor el ingeniero Álvaro Solís para aclarar una situación. Sr. Alcalde.- Queridos compañeros concejales clausuro esta reunión siendo las 11h15, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO